



RESOLUCION R-Nº 0240-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 ABR 2013

Expte. Nº 277/12

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado al Ing. Ricardo Manuel FALÚ, Secretario General de la Universidad Nacional de Salta, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demande la atención de la comitiva de miembros de la Corporación Andina de Fomentos (CAF), que financian la obra de la 2da. Etapa de Aulas Norte, y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la futura financiación de la 3ra. Etapa de Aulas Norte.

QUE el Ing. FALÚ presentó la rendición con los comprobantes debidamente conformados, por la suma total de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), procediendo a la devolución a través de TESORERÍA GENERAL de la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

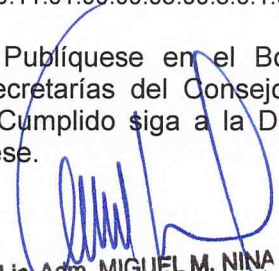
ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por el Ing. Ricardo Manuel FALÚ, Secretario General de la Universidad Nacional de Salta, por la suma total de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), con motivo de la atención de la comitiva de miembros de la Corporación Andina de Fomentos (CAF), que financian la obra de la 2da. Etapa de Aulas Norte, y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la futura financiación de la 3ra. Etapa de Aulas Norte.


ARTICULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012:


A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.9.1.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, y Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Jord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA